

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00243**

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00243**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Buenos días, me gustaría nuevamente solicitar información referente al permiso de un negocio ubicado en la colonia manzano calle vilanova #1016-1018-1020 son los tres números ya que se presentan los 3 números en el negocio, esta es una fundición de hierro que está ocasionando tóxicos y ruidos estridentes con la maquinaria afectando la salud del vecindario, anteriormente ya había solicitado la información y me dijeron que no tiene permiso pero el dueño Roberto Carlos Hernandez Pouzeaud presento un permiso de parte del MARN a la alcaldía del distrito #5, me gustaría que me verifiquen nuevamente pero les pediría de favor si pueden ver si hay algún permiso ya sea con el nombre del dueño, negocio conocido como "Taller y fundición Hernandez", por medio de este número de referencia MARN-DEC-GEA-NFA-213-2018-1504-2020 y también por medio de la dirección por si es que este a nombre de alguien más el permiso, ya que él presenta el documento del permiso y así corroborar que no sea falso. de antemano muchas gracias.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexa respuesta

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficina de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo"